



CLASE 8.^a



OK6252893



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidente

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral

D. Antonio Malagón Perálvarez

D^a María Ángeles Barea Sánchez

D. Antonio Leiva Jurado

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D^a María Josefa Mérida Mérida

Secretario-Interventor F.H.C.E.

D. Miguel Ángel Morales Díaz

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las veinte horas y ocho minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

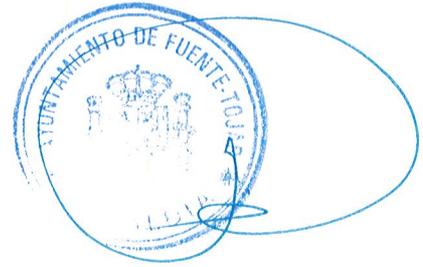
Se someten a consideración plenaria las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el 29/01/2018 y 25/04/2018.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que en el acta de 29/01/2018 manifestó que el sentido de su voto en el punto de modificación de subvención nominativa dando baja a la destinada a la Hdad. del Crucificado y consiguiente alta para la Asociación de mujeres "La Mesa", era no oponerse a que se le diera esta subvención a la citada Asociación de mujeres, sino que no estaba absolutamente conforme en dar de baja una para dar de alta otro. Aclarado este extremo que se subsana en el borrador de acta citado, se procede a la votación de ambas actas de fecha 29/01/2018 y 25/04/2018, las cuales son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.-

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de este órgano unipersonal dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ROF.

Asimismo informa de los siguientes asuntos:



- Este Ayuntamiento tenía una deuda de 27193 euros con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba por motivo de consumo de agua del manantial de Zagrilla. Para el pago de tal deuda se llegó a un acuerdo mutuo en doce mensualidades, siendo el último recibo por tal concepto de fecha 29/07/2018, siendo por ello por lo que se informa la extinción de la deuda citada.
- Se ha mantenido una reunión con la nueva concesionaria del servicio de Residencia de Mayores y CED, REIFS, a fin de conocer las eventuales discrepancias que existen en la gestión del servicio. A tal reunión asistieron, además de la titular de la Alcaldía, representantes de los partidos políticos del Consistorio, de los trabajadores, de los usuarios y empresa concesionaria. Se han tratado los temas que estaban creando diferencias entre los distintos colectivos, pudiendo informar que la concesionaria ha mostrado su predisposición para alcanzar una solución, al tiempo que tendrá lugar otra reunión en el mes de septiembre u octubre, en la que se verá también la renovación o cesa de la empresa en la gestión del servicio.
- Informa la Alcaldesa acerca de la situación de la obra de acceso a Fuente Tójar a través del camino del Cañuelo. En julio se firmó el Convenio con el Presidente de Diputación de Córdoba para esta finalidad, ya se ha publicado el Plan para su financiación. Se ha concedido un plazo de 20 días a los afectados por los linderos, pero entendemos que no habrá problema puesto que el Técnico de Diputación ha hablado con todos los propietarios afectados, siendo previsible que no haya demasiado retraso en la mejora de este camino.
- Se ha solicitado un Técnico de Turismo con cargo a las Becas PRAEMS de la UCO.

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES ASÍ COMO DÍAS NO LECTIVOS CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2019.-

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Conocido el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el año 2.019 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2.018).

Visto que el artículo 3 del mismo dispone que:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente



CLASE 8.^a



OK6252894

3



Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1.993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Considerando que desde la Dirección del Colegio Público nuestra Sra. Del Rosario de esta localidad de Fuente-Tójar se nos ha comunicado propuesta para determinación de días no lectivos locales para el ejercicio 2019, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.-Designar los días 15 de mayo (miércoles) y 7 de octubre (lunes) como Fiestas Locales en el Municipio para el próximo año 2.019.-

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta del C.P. Nuestra Sra. Del Rosario de esta localidad, procediendo en este acto a la determinación de los días 16 y 17 de mayo de 2.019 (jueves y viernes respectivamente) como días no lectivos locales.-

TERCERO.- Comunicar los presentes acuerdos a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.”.

Conocida la propuesta transcrita la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 7 DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE.-

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo y añade que se trata de suprimir la tasa por compulsas y certificados de empadronamiento toda vez que estos hechos cada vez tienen menos sentido a medida que se van incorporando las nuevas tecnologías en el procedimiento administrativo. Eprinsa tiene previsto que a partir de septiembre u octubre se permita tanto la solicitud como la expedición de certificados de empadronamiento a través de medios electrónicos.

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Conocido el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el año 2.019 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2.018).



Visto que el artículo 3 del mismo dispone que:

“Visto que esta Administración Local tiene prevista la implantación del sistema para la expedición de certificaciones padronales por medios telemáticos, y puesto que la obtención de las mencionadas certificaciones no supondrá coste alguno para la misma, ya que el trámite lo realizarán las personas por sus propios medios.

Vista la tasa establecida por tal concepto en el apartado I) de la tarifa del punto 2. del art. 6º de la Ordenanza Fiscal nº 7 de “TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE”, y pretendiendo evitar agravios comparativos entre las personas que obtengan sus certificaciones por medios telemáticos y aquellas otras que las soliciten en las oficinas municipales, es por lo que consideramos que dicha tasa debe ser suprimida.

Así mismo, consideramos conveniente suprimir la tasa por compulsas establecida en el apartado V. del punto 2. del mencionado artículo 6º.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS. la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Suprimir las tasas establecidas en los apartados I) y V) de la tarifa del punto 2. del art. 6º de la Ordenanza Fiscal nº 7 de “TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE”.-

SEGUNDO.- Aprobar una nueva redacción del art. 6º de la Ordenanza Fiscal nº 7 de “TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE”, con el siguiente tenor literal:

Art. 6º. 1.- Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los expedientes a tramitar y de los documentos a expedir.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS/UNIDAD</u>
- I Copia de documentos o datos	0,60 €.
- II Expedientes Administrativos.	0,60 €.
- III Concesiones y licencias.....	1,00 €.



CLASE 8.^a
IMPRESIÓN EN PAPEL DE PESO 100



OK6252895⁵



TERCERO.- Aprobar inicialmente la precitada modificación ordenando la apertura de periodo de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio al efecto en el BOP de Córdoba así como Tablón de Edictos municipal, a fin de que los interesados en el expediente puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediendo a la publicación del texto integro de la modificación conforme a lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales”.

Conocida la propuesta transcrita la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Portavoz popular realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- En cuanto a la reunión mantenida con la empresa concesionaria de la gestión de la Residencia de Mayores, parece ser que la misma está incurriendo en incumplimientos de las obligaciones contractuales que le son exigibles, siendo por ello por lo que se deberán recabar datos objetivos que acrediten tales incumplimientos a fin de tomar una decisión acerca de renovar o no a la mercantil concesionaria. La Sra. Alcaldesa señala que se volverá a reunir con los trabajadores antes de la siguiente reunión prevista.

La Concejala popular Sra. Mérida expone que mientras que la Directora de la Residencia si tuvo una gran participación en la reunión, los trabajadores no gozaron de la suficiente voz en dicha reunión, añadiendo que no tiene nada en contra de esta o de cualquier otra empresa pero sí que hay aspectos que mejorar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no hay inconveniente en que a la próxima reunión asistan más trabajadores.

- Pregunta acerca de la Fuente de la Cubertilla la cual siempre está perdiendo agua por atrás, a lo que el Concejala socialista Sr. Cano manifiesta que se ha puesto este asunto en conocimiento del operario municipal D. Antonio Barea.
- Pregunta acerca de si se ha pedido permiso a la familia para eliminar la pintada de la fachada de su propiedad referente al médico.
- Pregunta acerca de la recepción o no de los libros que dejó pendiente la



saliente Concejal socialista Conchi, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que este asunto sigue en el mismo punto, toda vez que se trata de casi setecientos ejemplares, contestándole al donante por escrito, sin embargo estos libros se deben de catalogar y se debe buscar el suficiente espacio en la biblioteca.

- Pregunta acerca del alquiler social de las antiguas casas de los maestros, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se están reclamando las deudas pendientes.
- Pregunta acerca de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por los establecimientos comerciales, ¿tienen licencia de ocupación?, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que el Sr. Arquitecto Técnico municipal informa acerca de la viabilidad de la posible ocupación y en función de eso se permite o no. No obstante se podría estudiar de nuevo el caso planteado por el Sr. Portavoz popular.

No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 20.50 horas, extendiéndose el presente Acta en seis páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

Vº Bº ALCALDÍA

Doña María F. Muñoz Bermúdez.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Ángel Morales Díaz